



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563**  
**Email: [j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Expediente No.	190013331007 2016 00 245 00
Demandante	TOMAS AGAPITO LOPEZ RODRIGUEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	Nº 1598

Ref. Fija fecha continuación audiencia de pruebas

Mediante escrito allegado el 06 de septiembre de 2019, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, atendiendo la solicitud realizada por el Despacho, remite histórico de actividades del señor TOMAS AGAPITO LOPEZ RODRIGUEZ, del 01 de abril de 2014 a 09 de marzo de 2015, internos que realizan la actividad e indicación que el funcionario encargado es el señor FREDY ALEXANDER SAAVEDRA ARIZA. El 19 de octubre de 2020, la entidad demandada informa que conforme a la Minuta de Compañía de Servicios Especiales, para el 07 de mayo de 2014, se encontraba designado para el área de locativas, el dragoneante ENRIQUEZ RUIZ SILVIO. Anexa copia de la referida minuta en la que se observa que para la misma fecha y área se encontraba designado el Dragoneante LOPEZ GOMEZ CARLOS, por lo que en forma concomitante la expedición del presente auto, se corre traslado de la referida prueba a la partes y al Ministerio Público.

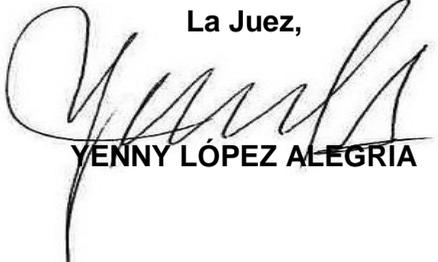
Adicionalmente, se fijará como fecha para continuar la audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia, la más próxima disponible, que corresponde al CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 a.m., para verificar el recaudo de la prueba documental, además de citar y hacer comparecer, a través de la apoderada de la parte actora que solicitó la prueba, a los Dragoneantes SILVIO ENRIQUEZ RUIZ y CARLOS LOPEZ GOMEZ y al señor FREDY ALEXANDER SAAVEDRA ARIZA, para que declaren sobre los hechos de la demanda.

La apoderada de la parte demandante deberá suministrar los correos electrónicos de los declarantes y suministrarlos al Despacho antes de la diligencia, quienes deberán rendir su declaración por turnos, desde lugares y cuentas de correo electrónico separados, para garantizar la imparcialidad en la práctica de la prueba. La citación se remitirá a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, indicando expresamente que si los declarantes no laboran en dicho Establecimiento, deberá remitir la citación al Establecimiento o Dependencia correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para continuar la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, el día 04 de diciembre de 2020 a las 08:00 a.m. Librar las citaciones correspondientes, de conformidad con lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,  
  
**YENNY LÓPEZ ALEGRÍA**

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA  
ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
POR ESTADO ELECTRÓNICO N°99  
DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
HORA: 8:00 a.m.  
  
**ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO**  
Secretaría